

# ESTRATEGIAS DE REGISTRO Y USO DE INVENTARIOS EN LAS VISITAS PASTORALES CASTELLANAS DE LOS SIGLOS XIV-XVI

## RECORD-KEEPING STRATEGIES AND USE OF INVENTORIES IN CASTILLIAN PASTORAL VISITS OF THE 14TH-16TH CENTURIES

ESTEBAN HERRERA\*

**RESUMEN:** El presente artículo se ocupa de las visitas pastorales pretridentinas en el espacio de la corona castellana. Centramos nuestra atención en la *visitatio rerum* o examen de las cosas materiales, con el fin de reflexionar sobre las formas de registro y su valor documental. Postulamos que el formato de la visita se adaptó a los intereses y necesidades de los obispos y visitantes, determinando con ello las propias estrategias de registro.

**PALABRAS CLAVE:** visitas pastorales, materialidad, registro documental, inventarios

**ABSTRACT:** This article covers pre-Tridentine pastoral visits within the Crown of Castile. The focus of this paper is the *visitatio rerum* or material examination of things to reflect on how records were kept and their documentary value. The author holds that the format of the visits was suited to the interests and needs of bishops and visitors, which in turn determined the record-keeping strategies themselves.

**KEYWORDS:** pastoral visits, materiality, documentary registration, inventories

Recibido: 04.03.24. Aceptado: 27.06.24.

### 1. INTRODUCCIÓN

LA VISITA del obispo a las iglesias de su diócesis se remonta a las primeras comunidades apostólicas, resultando una de las instituciones más antiguas en la historia de la Iglesia<sup>1</sup>. No obstante, su extensa trayectoria ha

\* Licenciado en Historia. Docente auxiliar en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras; Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: [estebanherrera1987@gmail.com](mailto:estebanherrera1987@gmail.com). Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0084-9840>

<sup>1</sup> Actualmente conocida como “visita pastoral”, la documentación de los siglos XIV-XVI solo reconoce los términos “visitas”, “visitaciones” o “visitatio”, con sus variantes locales (Baucells i Reig, 1999, pp. 174-175; Arranz Guzmán, 2003, p. 297).

recibido un tratamiento desigual por parte de los historiadores que, mayoritariamente, fijaron su atención en las visitas de la época moderna y contemporánea. Esta preferencia bien puede adjudicarse al consenso de los especialistas en sostener que el concilio de Trento (1545-1563) actuó como su principal promotor y a la mayor disponibilidad de fuentes documentales a partir de la segunda mitad del siglo XVI (Arranz Guzmán, 2003; Cárcel Ortí, 2016; García Hourcade e Irigoyen López, 2006; Miguel García, 1999; Toral Fernández, 1997). En efecto, el concilio tridentino insistió firmemente en la necesidad de la visita, al concebirla como un instrumento de modelación y control útil para la implementación de la Reforma Católica (Caudau Chacón, 1998). Sin embargo, hace ya tiempo que Isidoro Miguel García (1999) llamó la atención sobre los riesgos de exagerar su alcance. Por un lado, si Trento aportó novedades a la institución de la visita, lo hizo sobre la base de una tradición anterior que obliga a reducir las diferencias entre un antes y un después. Por otro, las evidencias no permiten hablar de un crecimiento constante y progresivo de la práctica, ya que se observan discontinuidades temporales y espaciales dentro de un mismo episcopado, más allá del imposible cumplimiento de los mandatos tridentinos que fijaron la periodicidad anual o bianual de las visitas.

La visita era una acción inspectora. Pero constituía una herramienta pastoral, dado que ponía en acción los tres poderes episcopales –orden, magisterio y jurisdicción–, para corregir irregularidades, modelar conductas y promover una religiosidad más acorde a los principios establecidos por la autoridad canónica (Arranz Guzmán, 2003). Sin perder de vista la dimensión integral de la visita podemos diferenciar, al menos en el plano teórico, dos componentes: la *visitatio rerum* o examen de las cosas materiales y la *visitatio hominum* o investigación del clero y los feligreses (Arranz Guzmán, 2003; Baucells i Reig, 1999). En este trabajo centraremos nuestra atención en los aspectos materiales, con la intención de indagar sobre las distintas formas de registro utilizadas por los visitadores. En particular, nos interesa reflexionar sobre el uso de *inventarios*. A principios del siglo XVI, Sebastián de Covarrubias (1611) definió el inventario como un “memorial de bienes muebles, o raizes, assi de los vivos como de los difuntos” (f.507r). La concepción actual no varía en lo esencial, pero añade algo importante: “hecho con orden y precisión” (Real Academia Española, s.f., definición 1). A la hora de pensar el inventario en relación con las visitas, surgen varias preguntas: ¿su uso era prescriptivo o dependía de la voluntad del visitador?, ¿constituía una de las principales formas de registro?, ¿qué criterios determinaban su confección? Esto último cobra especial interés para valorar el uso de las visitas como fuente documental.

## 2. ALGUNAS CONSIDERACIONES HISTORIOGRÁFICAS Y METODOLÓGICAS

Desde que Gabriel Le Bras apreció su uso para el abordaje sociohistórico de la religiosidad, las visitas fueron objeto de reflexión teórico-metodológica y práctica. Entre los años 60 y 80 del siglo pasado, distintos equipos de investigación radicados en Francia, Italia y Alemania promovieron la transcripción de actas de visita, el análisis de cuestionarios y la elaboración de inventarios y repertorios sistematizados. En España, el interés por el estudio de las visitas pastorales tuvo un impacto más limitado a pesar del impulso que recibió cuando la Asociación de Archiveros de la Iglesia las postuló como tema nodal para su decimotercer congreso de 1997<sup>2</sup>. Al igual que sus colegas europeos, el grueso de los académicos españoles se abocaron al estudio de las visitas de los siglos XVI-XX. Ahora bien, es preciso considerar un problema de orden geográfico, particularmente visible para el caso de las visitas medievales: la escasa cantidad de publicaciones sobre los territorios de la corona castellana comparado con los reinos orientales. En parte, este desbalance responde a la cantidad nada despreciable de visitas de los siglos XIV y XV, identificadas y catalogadas en los archivos catalanes y valencianos.

Se ha insistido mucho en el potencial de las visitas para el estudio de la religiosidad y la vida local. A menudo contienen una riqueza informativa muy amplia que incluye noticias sobre la moral del clero y los oficios sacerdotales, su nivel de formación, las rentas y los beneficios eclesiásticos, el patrimonio mueble e inmueble de las parroquias, las prácticas devocionales y las creencias populares, la vida cotidiana, el territorio, la producción y la demografía, entre otros. En consecuencia, su utilidad excede el campo de la historia religiosa, resultando útil a los especialistas de la sociedad, la economía y el arte. Ahora bien, al igual que toda fuente documental, las actas de visita tienen sus propias limitaciones. Más allá del problema cuantitativo que pesa sobre la conservación de visitas anteriores al siglo XVI (particularmente agravado para el caso castellano), nos interesa destacar al menos tres cuestiones metodológicas que comprometen el abordaje de las fuentes, sin discriminación temporal. Lo primero a tener en cuenta, siguiendo los planteos de Isidoro Miguel García (1999), es que:

<sup>2</sup> Las comunicaciones se publicaron dos años más tarde en *Memoria Ecclesiae*, revista de la asociación.

Las actas de visita no son una fotografía detallada y fidedigna de la situación religiosa de una determinada diócesis. Hemos de utilizar la fuente con precauciones, ya que se ocupa más de los abusos y defectos a corregir, que de aquellos aspectos que funcionan bien ... Las actas de visita, por tanto, no buscan saberlo ni decirlo todo. No podemos exigir de la fuente más de aquello que efectivamente puede enseñar, por más que toda fuente tenga un complemento informativo que desborda el objeto primordial de su información. (p. 362)

Por este motivo, si se quiere tener una visión más completa de las iglesias locales, la información debe completarse con otras fuentes, como las constituciones conciliares y sinodales, las actas capitulares e, incluso, registros de origen no eclesiástico, como los litigios judiciales y los pleitos jurisdiccionales (Cárcel Ortí, 2016; Miguel García, 1999). En particular, Gabriele de Rosa (1979-1980) postuló la necesidad de considerar las actas de visita, los cuestionarios y las relaciones *ad limina* como compuestos documentales indisolubles.

Una segunda cuestión tiene que ver con la naturaleza del discurso contenido en las actas de visita. Las fuentes expresan la voz de la autoridad eclesiástica, por encima de los otros sujetos involucrados en la visita (de Rosa, 1979-1980). Entonces, ¿qué valor podemos asignar a estos documentos? Marc Venard (1985) sentenció que las actas de visita dicen más sobre los intereses de los visitantes que sobre la realidad de los visitados. Sin embargo, Miguel García (1999) se ocupó de matizar esta afirmación, al sostener que la balanza se inclinará en favor del sujeto o el objeto de la visita, según el criterio adoptado por el investigador. Si los resultados dependen más de la metodología utilizada que de la fuente misma, las visitas pueden aportar información tanto de los visitados como de las actitudes de los visitantes.

Finalmente, una consideración hermenéutica. Según Ángelo Turchini (1985) “una lectura correcta de la fuente solo es posible si se la coloca en su contexto natural, que es el pastoral” (trad. propia, p. 105). Para el autor, las visitas sirven primariamente al estudio del carácter pastoral de un determinado obispo o del comportamiento del clero y, secundariamente, al conocimiento de la sociedad religiosa, la economía y la sociedad (Cárcel Ortí, 2016). Que su contenido no sea exclusivamente pastoral (Miguel García, 1999), permite hablar de distintos niveles de lectura. Como bien explicó Milagros Cárcel Ortí, “se ha de dar al obispo el papel de actor principal o protagonista que le corresponde por el objeto de la investigación, prestando también atención al pueblo y al escenario ambiental” (p. 17).

### 3. LA VISITA: MODELO GENERAL

Desde la Baja Edad Media, la visita pastoral no solo constituyó un derecho, sino también un deber. No obstante, la mayor parte de los obispos faltó a sus obligaciones de visitar anualmente la diócesis, e incluso, de hacerlo al menos una vez durante su prelatura<sup>3</sup>. Así y todo, sabemos que algunos de ellos visitaron personalmente<sup>4</sup>, mientras que un número mayor comisionó delegados para que visitaran en su nombre o se sirvió de las visitas que arcedianos, arciprestes y vicarios realizaban en sus respectivas jurisdicciones. Por tal motivo, Josep Baucells i Reig (1999) explicó que:

El número de visitantes excedía en mucho al de los obispos residenciales: unos actuaban en nombre del ordinario a veces de forma permanente, y otros por razón del cargo, bajo la supervisión última del prelado o con independencia del mismo, o de privilegio, al margen pues del ordinario. (pp. 207-208)

Incluso, podía darse una cierta división de tareas como expresaron los sínodos salamantinos de 1396 y 1411 al señalar que “costumbre es en nuestro obispado que los arçedianos visiten a los clerigos de sus arçedianadgos, e los arciprestes las fabricas de las yglesias” (SH IV, p. 31)<sup>5</sup>, algo que se corrobora en otras diócesis como León, Palencia y Burgos.

Sobre la forma en que se desarrollaban las visitas, Ana Arranz Guzmán (2006) sostuvo que “aunque no se pueda hablar de unas pautas estrictas, sí pueden distinguirse una serie de momentos y actividades más o menos generalizados” (p. 304). El visitador debía anunciar su llegada con al menos un día de anticipación. Una vez en la población, era recibido con el tañido de las campanas y una procesión lo acompañaba hasta las puertas del templo. Se celebraba la misa y, en caso de que el visitador fuera el obispo, administraba el sacramento de la confirmación y otorgaba las tonsuras.

<sup>3</sup> La normativa canónica y sinodal estableció la periodicidad anual de las visitas. Más allá del propio desinterés de los obispos –sumado al habitual fenómeno del absentismo–, varios fenómenos hacían que el cumplimiento de esta periodicidad fuera prácticamente imposible. Entre estos, la extensión de algunas diócesis, las dificultades logísticas y los costos de la visita que corrían por cuenta de las iglesias, generando resistencia por parte de los visitados.

<sup>4</sup> Arranz Guzmán (2006), valiéndose de diferentes marcas textuales presentes en los sínodos castellanos, logró identificar más de una docena de obispos visitantes.

<sup>5</sup> Todos los sínodos consultados se encuentran en la colección “Synodicon Hispanum”. Con el fin de agilizar las referencias, nos referimos a ella como “SH” seguido del número de volumen correspondiente.

Luego, exponía sus poderes y predicaba en forma de sermón o enseñanza catequética, dando muestra de la dimensión pastoral de la visita (Coulet, 1977; Baucells i Reig, 1999). Finalmente, visitaba el cementerio, con el correspondiente responso por los difuntos.

Concluidos los actos rituales, se iniciaba la inspección. Primero se examinaban las cosas materiales, tema que abordaremos en el apartado siguiente. A continuación, comenzaba la investigación de las personas que, bajo juramento, debían responder a los cuestionarios previamente confeccionados por el visitador. En cuanto al clero y su oficio, se ponía énfasis en la administración de los sacramentos, la asistencia a los oficios divinos, la celebración de misas ordinarias y de difuntos, la atención de los enfermos, la enseñanza a los fieles, la conservación de las constituciones sinodales, entre otros. Pero también se buscaba saber si llevaban una vida honesta, esto es, no tenían barraganas o concubinas, no practicaban juegos prohibidos, no ejercían oficios ilícitos y, sobre todo, si residían en sus beneficios. Respecto al examen de los laicos, la indagatoria apuntaba a conocer sus costumbres y la observancia de las obligaciones cristianas. Se hacía especial hincapié en el respeto por los grados matrimoniales, la prohibición del adulterio o el concubinato, y la detección de blasfemos, adivinos, hechiceros, usureros y simoníacos. En materia sacramental, se prestaba especial cuidado al precepto de la confesión y la comunión anual obligatoria.

#### 4. LA VISITATIO RERUM EN LOS SÍNODOS CASTELLANOS

Como primera aproximación a la inspección de las cosas materiales durante las visitas, revisamos las constituciones sinodales castellanas de los siglos XIV-XVI. Las mismas presentan un carácter fragmentario y casuístico, en el que las disposiciones sobre visitas se entremezclan con diversos mandatos que regulaban la vida eclesiástica. A su vez, la diferenciación teórica entre *visitatio rerum* y *visitatio hominum* no siempre se expresa con claridad, producto de la relación necesaria entre ambas. A pesar de estas complicaciones, algunos prelados elaboraron instrucciones para visitadores que luego incorporaron a sus libros sinodales. Las hay de dos tipos, según sus destinatarios. Las dirigidas a la visita del obispo o sus delegados, como las contenidas en los sínodos de: Osmá de 1441, 1511 y 1563 (SH XII, pp. 31, 311-312 y 493-494), Tuy de 1528 (SH I, pp. 510-511), Sigüenza de 1533 (SH XII, pp. 594-595), Coria de 1537 (SH V, pp. 189-190) y Granada de 1502-1507 (SH XI, pp. 558-569). Por otra parte, hallamos instrucciones para la

visita de los arcedianos, arciprestes y vicarios en los sínodos de: León de 1303 (SH III, pp. 265-267), Burgos de 1382-1394, 1411, 1412, 1503 y 1533 (SH VII, pp. 62-63, 87-88, 151 y 310)<sup>6</sup> y Salamanca de 1396 y 1497 (SH IV, pp. 31-34 y 384-388). Estos *modus visitandi* no presentan un grado de sistematización y exhaustividad comparable al de los sínodos tridentinos. Pero tienen la suficiente uniformidad como para servir de base a nuestro estudio, permitiéndonos dejar de lado un océano de disposiciones que sería imposible abordar en las dimensiones de este trabajo.

La mayor parte de las instrucciones señalan que la visita debía comenzar por el examen del sagrario. Era importante que el visitador corroborase su estado y resguardo, e incluso, determinara si se encontraba en el sitio adecuado para que los fieles pudiesen adorarlo con solemnidad. Resulta comprensible que el sagrario y los relicarios aparezcan entre las principales preocupaciones, dado el papel protagónico de Cristo, la Virgen y los santos en las corrientes devocionales bajomedievales. En particular, la devoción hacia Cristo, basada en el culto eucarístico (sustentado en la idea de la “presencia real” en la hostia consagrada) y la exaltación de su “humanidad sufriente” (García de Cortázar, 2021).

Por otra parte, las normativas señalaron la forma en que debían inspeccionarse los ornamentos y objetos litúrgicos. Las instrucciones promulgadas por Hernando de Talavera en 1502-1503, fueron particularmente amplias, al exponer que el visitador debía:

mira(r) con diligencia como esta la yglesia proveyda de las cosas necessarias para el culto divinal: de altares, de retablos, de ornamentos, asi para los altares como para las missas y otros officios divinales; de calices, de ampollas, de libros missales, de sacramentales; de libros para el coro, asi de lectura como de canto; de sobrepellices, de facistoles, de cruces, de acetres, de ysopos, de pilas de agua bendita; de lamparas, de candeleros para los altares; de hierros para las hostias, de hostiarios en que esten bien conservadas, y de tiseras para cercenarlas; de campanas, de campanillas; y, sobre todo, de sagrario o arca y custodia decente en que sea reservado el sanctissimo Cuerpo de nuestro Señor, y si de quinze a quinze dias o, a lo mas, de mes a mes es renovado. Ítem, de pila para baptizar, de crismeras de oleo y crisma y de oleo *infirmorum*; y de tribuna o coro en que se officie la missa y las Bisperas, etc. y como es tratado y reparado todo lo suso dicho... (SH XI, pp. 559-560)

<sup>6</sup> El Sínodo de 1503 incluyó la compilación sinodal de Pascual de Ampudia, que recoge las constituciones sinodales burgalesas de 1382-1394, 1411 y 1412. A su vez, el sínodo celebrado en 1533 por Iñigo López de Mendoza y Zúñiga introdujo la mencionada compilación de Ampudia.

Como se aprecia, la instrucción apuntó al control de los dispositivos materiales necesarios para la celebración de la misa y la liturgia sacramental. Otros *modus visitandi* consultados insistieron más en los artefactos requeridos para el bautismo, la eucaristía y la unción de los enfermos. Podría llamarnos la atención la ausencia de la penitencia que, junto con la eucaristía y la predicación, constituyeron los ejes de la pastoral cristiana bajomedieval (Baschet, 2009). Sin embargo, la misma naturaleza del sacramento hizo que el examen de los penitentes formara parte de la *visitatio hominum*, limitándose lo material, a la revisión de los libros de confesados. Otro tanto puede decirse de los registros sobre bautizados y actos matrimoniales. Más allá de estos libros, las instrucciones de Talavera indican la observación de misales, sacramentales, libros de lectura y canto. Varios *modus visitandi* contienen referencias similares, pero no son pocos los casos donde se alude a los libros de forma genérica, sin especificar su tipología.

Ahora bien, las instrucciones de Talavera, no se limitan a enunciar los ornamentos y objetos litúrgicos que debían observar los visitantes. Era importante conocer la forma en que se guardaban –tanto por su valor económico como espiritual–, el estado en que se encontraban y, muy importante, su limpieza. Otro tanto tenía que ver con la iluminación, componente esencial del sagrario. Según el sinodal granadino, el inspector tenía que saber:

si ay sacristanía en que todo sea reservado, si esta todo cogido y limpio y repuesta cada cosa donde y como debe. Si la yglesia esta limpia de continuo si es solada, si a en | ella sepulturas altas o con tumbas que estorben el buen uso della. Si arde lampara de continuo ante el Corpus Christi. Si ay luminaria y si procura con diligencia limosnas para alumbrar las lamparas y proveer de cera, si es sollicita en las alumbrar. Si estan muy limpios los altares y bien compuestos, segun lo que tienen, y señaladamente los corporales y paños de los calices. Si estan limpios los retablos, los candeleros, las vinageras, las paredes y las techumbres, todo limpio y destelarañado. Si ay crucifixo de bulto o de pintura sobre la entrada de la capilla. (SH XI, p. 560)

Otros *modus visitandi* insisten con mayor fuerza en algunas cuestiones que hacían al control sobre la forma en que se conservaban y resguardaban las materias profanas y sagradas. Sobre los elementos perecederos, como las hostias, debían protegerse de la humedad y cualquier tipo de contaminación. A su vez, no debían estar al alcance de los fieles, para evitar su uso en ritos prohibidos. Algo similar ocurría con el agua bendita, debiendo las pilas permanecer cubiertas bajo llave. Finalmente, algunas instrucciones

insisten en observar la integridad de los cálices para evitar cualquier derrame del vino consagrado.

Un tercer componente de la *visitatio rerum* tenía que ver con aquello que hacía a la reproducción material o económica de las iglesias. La propia concepción del oficio eclesiástico implicaba que, además de las tareas sacerdotales, los clérigos se ocuparan de la gestión administrativa de las parroquias, incluida la recaudación de las rentas decimales (Martín, 2005). En este sentido, las instrucciones para visitadores remiten a la responsabilidad de los clérigos en la conservación de sus beneficios y de todos los patrimonios pertenecientes a la fábrica de la iglesia. Las constituciones salmantinas de 1497 resultan representativas:

todas qualesquier dignidad, grado o condición que sean, que tengan o posean, o de aquí en adelante ternan e posseran, casas viñas, tierras o qualesquiera otras posesiones e bienes por razon de sus monesterios, dignidades o beneficios o capellanías o por cualesquier otras vías de donaciones e mandas, que a los dichos sus monesterios, dignidades o beneficios pertenezcan o pertenescan, sean tenudos reparar e adobar e labrar aquellas, e, si fuere necesario, de nuevo redificarlas, de tal manera que <de> las dichas casas y heredades, con mas los daños que los successsires suyos avran recebido por la culpa dellos e de su negligencia; la qual pena mandamos al visitador que por nos visitarem faga pagar e cumplir las dichas cosas de las rentas de las dichas dignidades, beneficios y capellanías. (SH IV, p. 382)

Además de la inspección ocular, era preciso revisar los libros de cuentas, para evaluar la administración eficiente de las fábricas y descartar fraudes. En este punto, las normativas sinodales que ofrecen mayores detalles estaban dirigidas a los arciprestes, en función de la división de tareas antes mencionada. Sirva de ejemplo el sínodo de Salamanca de 1396, que ordenó a los arciprestes tomar las cuentas en presencia del mayordomo, el rector y algunos testigos escogidos entre la feligresía:

que cada açipreste o vicario perpetuo vaya personalmente a la yglesia que ha de ser vesitada, e faga llamar ante dia al mayordomo de la yglesia | para que venga a dar su cuenta, e llame al clerigo e algunos omes buenos del lugar, e tome dellos juramento que digan lo que saben que es de la yglesia, e que esten a ver tomar la cuenta del mayordomo; e la cuenta tomada, faga escribir los ornamentos e bienes e posesiones, con sus alynnos e deslundados, de la yglesia e del beneficio, e sepan sy estan reparados los tales bienes, e los que non estovieren reparados, mandenlos reparar al que fuere a ello tenido. Otrosy, sepa commo se despienden los

bienes de la fabrica de la yglesia, e sy fallare que algunos bienes, asy pan como mr. o otras cosas, se deven a la yglesia, fagalo dar a ella, e fagalo todo escribir, e la cuenta acabada, fírmelo todo de su nombre e del clerigo e de algunos omes buenos del lugar que sepan escribir. (SH IV, p. 33)

Para concluir este apartado nos preguntamos: ¿las normativas prescribieron las formas de registro que debían utilizar los visitantes?, ¿instruyeron la confección de inventarios? Cuando los sínodos se ocupan de regular la cantidad de efectivos que podían conformar la comitiva del visitador, aluden a la presencia de un notario, encargado de registrar las observaciones del visitador y expedir los mandatos y sanciones. Por otro lado, los delegados debían informar al obispo sobre los resultados de la visita. Para ello, varias constituciones demandaron que “destas todas cosas fagan cada un año un libro por donde nos den cuenta los dichos visitantes quando gela demandaremos cada año” (Sínodos de Osma de 1444, 1511 y 1536. SH XII, pp. 30-31, 312 y 494). Pero además de las actas confeccionadas a partir de las notas tomadas durante la visita, algunas normativas exigieron la tenencia de libros de visitación en las propias iglesias. Así, por ejemplo, el sínodo de Coria de 1537 mandó que “en un libro encuadernado se pongan las informaciones que se tomaren y declaraciones que se hizieron y correcciones fraternas, por que haya luz de una visitacion para otra de lo que conuinere remediar” (SH V, p. 190). Sin embargo, este tipo de constituciones no son abundantes. Si a ello sumamos la costumbre de los visitantes de registrar sus mandatos en los libros parroquiales más comunes –cuentas, posesiones, bautizos, entre otros– (Cárcel Ortí, 2016) y la escasa existencia de libros parroquiales de visita en los archivos diocesanos, parece que su confección fue poco usual.

Es frecuente encontrar en las normativas sinodales que las iglesias debían poseer inventarios de sus bienes y registros de los fieles que componían la comunidad. Los visitantes tenían que solicitarlos y revisarlos, tal como se desprende de las siguientes instrucciones:

Mandamos que cada cura y beneficiado sea obligado de tener hecho, ante scrivano y justicia, apeo e inventario de todo lo que pertenesçe a su beneficio e iglesia, y de los inventarios de la dicha yglesia y beneficio, y tenerlo autorizado, y cada vez que fueren los visitantes de se lo mostrar cada año, y si algo se añadiere o mejorare de lo poner y añadir ante scrivano... (Sínodo de Tuy de 1528. SH I, p. 468)

Mandamos que los dichos curas escriban los ornamentos de las eglesias donde fueren curas, e de las hermytas e ospitales que son dentro de sus

perrocchias ... e lo mostrare cada año al tienpo de la visitaçion que fuere fecha por nos o por los arçidianos... (Sínodo de Osma de 1444. SH XII, p. 132)

Ahora bien, ¿qué referencias encontramos sobre el inventario como forma de registro que debían emplear los notarios de los visitadores? Aunque no se trate de una pauta generalizable, algunos sínodos prescribieron el inventario como componente del libro de visitas. Sirva de ejemplo el ya mencionado sínodo de Coria de 1537:

Debe poner por inventario los beneficios, capellanías, possessions y rentas de la yglesia y de los beneficios y capellanias della y de la fabrica que visitare, y las cargas y officios de las dichas capellanias, y como es la costumbre de se dezir los divinos officios por el cura y beneficiado donde le huviere, para que todo se ponga en el libro de la visitaçion, y en las yglesias que huviere edificio, assentallo por escrito. (SH V, p. 189)

Otras veces, las noticias son indirectas, como en el sínodo de Plasencia de 1534, cuando estableció que, como pago, “el notario aya de la dicha visitaçion y quantas y inventario de la dicha yglesia, un terçio de dobla” (SH V. p. 437).

## 5. LIBROS Y ACTAS DE VISITA

La acción de visitar daba lugar a la producción de diversos documentos como las cartas de comisión, los edictos o cartas de presentación, los cuestionarios, los cuadernos o borradores, los libros de visita –del visitador o de la parroquia–, los informes o actas, los procesos orales y los mandatos (Coulet, 1977; Pueyo Colomina, 1999). Lamentablemente, no disponemos de esta variedad de testimonios para el estudio de las visitas castellanas pretridentinas, con excepción de algunos escasos cuadernos y actas que han llegado a nuestro presente. En este apartado analizamos la documentación de cuatro visitas pastorales que, por su diversidad, sirven de modelo para revisar las distintas formas de registro y el tipo de información que aportan al conocimiento de la iglesia y la religiosidad local.

### 5.1. *Visita al arciprestazgo de Madrid (1427)*

En 1427 el arzobispo Juan Martínez de Contreras ordenó visitar las poblaciones del arciprestazgo de Madrid, en la diócesis de Toledo. Para ello

comisionó al clérigo Martín Sánchez de Madrid, “visitador de las iglesias e hermitas e cofradías e clérigos e legos, omnes e mujeres de Madrit e de todo su arciprestazgo” (de Andrés, 1986, p. 5), quien inspeccionó un total de setenta y cuatro templos. Mientras que el notario Luis González de Riaza lo acompañó en la recorrida de las iglesias del interior de la villa, Alfonso Martínez de Madrid hizo lo suyo en los territorios del alfoz. El *Libro de visitaciones y cuentas de las iglesias y hermitas y clérigos de Madrit y de su arciprestadgo* contiene un resumen de las notas tomadas durante la visita, según lo explicitado en el propio texto. En su interior, cada iglesia se reconoce por un título, debajo del cual se despliega el correspondiente informe. El documento presenta un elevado grado de uniformidad, ya que para cada iglesia se detalla el mismo tipo de información, con escasas variaciones. Tomamos el ejemplo de la parroquia de la Trinidad de Leganés, para ver su estructura.

Una vez identificado el templo, se detallan los pasos iniciales de la visita:

Y después que el pueblo fue ayuntado y dicha la misa y hecha la visitación del dicho lugar Leganés y visitada el arca del corpus Christi y visitado el clérigo cura con su capellán y otrosí los parroquianos presentes, luego el dicho Martín Sánchez tomó cuenta a Ferrand Martínez, mayordomo de la dicha iglesia, por lo cual se halló que recibió... (de Andrés, 1986, pp. 214-215)

Tras detallar las cuentas de la fábrica, el visitador indicó la cantidad de beneficios existentes y el nombre de sus titulares, siendo en este caso “un beneficio curado que tiene Francisco Fernández clérigo y sirve por él Pedro Fernández capellán” (de Andrés, 1986, p. 215). A continuación, se enumera la posesión de ornamentos, objetos litúrgicos y libros:

Tiene esta iglesia una cruz grande de plata dorada, dos cálices de plata sobredorados, tiene otro cáliz blanco de plata y una sobrecopa de plata para el cuerpo de Dios con su cruceta y un incensario de plata, dos capas de seda, otra para cada día, una casulla de cetuní verde y cuatro pedazos de paño de seda, un frontal de seda, mas seis tocas, las cinco de seda y la una de lino, dos cintas de telarete; todo esto tiene el mayordomo de la iglesia.

Tiene seis sobrepellices de lienzo basto, un evangelistero, un colectorio, un misal, un oficerio, un manual, otro oficerio viejo, un mixto viejo, un epistolero, un bautisterio, un prosero y unas cinquestorias, unas costumbres, tres salterios, un breviario viejo, un santoral de lectura viejo, otro santoral de canto, otro dominical de lectura y de canto, un cua-

dero de lectura, unos hierros de hostias, una campanilla para llevar el cuerpo de Dios y un acetre e hisopo, los altares con sus aparejos y cuatro vestimentos con sus aparejos. (de Andrés, 1986, p. 215)

El texto se cierra con el detalle de los bienes poseídos por la iglesia y la dotación del beneficio:

Tiene la iglesia 22 ovejas que andan en renta, una guindada y hasta cinco aranzadas de viñas.

Tiene el beneficio curado tres pedazos de huerta en Butáque y hasta cinco aranzadas de viñas y hasta diez fanegadas de tierras, un solar para casas. (de Andrés, 1986, p. 216)

Resulta claro que el informe privilegia la información de tipo material, recurriendo al formato del inventario. Ello no significa que durante el desarrollo de la visita se hubiera omitido la investigación de las personas. Además de la ya citada, otras expresiones del documento confirman su realización:

visitó los dichos clérigos y parroquianos de ella según que todo ello más largamente a cada una orden más largamente pasó ... según que más largamente pasó y está por escrito ante mí el notario y testigos ... supo el dicho visitador por información del dicho capellán que muchos hombres y mujeres en este pueblo no habían confesado en esta cuaresma... (de Andrés, 1986, pp. 167, 174 y 230)

En este sentido, la preferencia por volcar a las actas el contenido de la *visitatio rerum*, sin profundizar en detalles sobre la *visitatio hominum*, parece dar cuenta de un interés específico por parte de quien demandó la visita.

## 5.2. Visita a la diócesis de Segovia (1446-1447)

La visita incluyó la totalidad de las iglesias de la diócesis de Segovia con excepción de las situadas al interior de la ciudad. Los años de su realización corresponden a la prelatura del cardenal Juan de Cervantes (1441-1449), pero desconocemos el nombre y la dignidad del visitador —las marcas textuales del documento permiten afirmar que en 1444 la diócesis había sido visitada por un arcediano.

La visita de 1446-1447 presenta una riqueza excepcional. Se trata de las notas “en bruto” del visitador, lo que permite apreciar todos sus registros, incluyendo tachaduras posteriores que revelan el interés por ocultar

información escandalosa (Bartolomé Herrero, 1995). El cuaderno contiene noticias sobre trescientos cuarenta y siete templos, ordenados de forma sucesiva según el itinerario seguido por el visitador en cada arcedianato, con sus arciprestazgos y vicarías. La información presenta un carácter variado que incluye aspectos de la vida material, las costumbres y las prácticas religiosas de los clérigos y los laicos. Los siguientes fragmentos resultan representativos:

Sant Christóval del Enebral. Una casa derribada dela qual levó la teja e la rripia e otra madera. Diose la carta contra el dicho Ferrand Sánches cura de Duruelo que es anexa para que labre las vinnas que tiene perdidas e faga la casa que es bien para un omme que more ende e alumbré la iglesia.

Santa Martha. Toda se yva a caer el tejado e viejo e paredes buenas. Es pobre que non ha rrenta más de çinquenta maravedíes, moran ende fasta quatro vesinos. Non se puede faser sy non se vende un lectionario que tiene bueno e non lo ha menester por que es anexa a Arauetes que tiene buenos lectionarios.

Santa María de Arauetes. Fallo se quel clérigo Alvar Sánches cura que mora en Sepúlvega e sirve mucho mal que muchos domingos fallestes e non viene en las otras fiestas, e falleció una buena muger sin penitencia por non morar en el lugar. E tiene se la sacristanía e sirve la mal quede ambos se quexaron los feligreses, e por que non se tanne al Ave Maria nin a otras oras.

Sant Pedro de Pero Rruvio. Fallaron se malas casullas rrotas rremendadas e indecentes e pobre iglesia salvo por un buen feligrés.

Santa Maria de Castilnovo. Buena. (Bartolomé Herrero, 1995, p. 328)

Sant Miguel de Nigueruela. Non tenie cálize e tenie nueve cientos maravedíes en dineros e XXXVII ovejas e él mando las vender e yo mandé que sy se podiessen escusar que non se vendiessen por que non tenie otra mejor rrenta pero estava la iglesia de rretejar. (Bartolomé Herrero, 1995, p. 331)

Como se aprecia, el notario registró el nombre de cada población, pero sin dejar constancia de la fecha en que se visitó, ni de las personas allí presentes. Luego, volcó la información correspondiente a cada templo, sin seguir un criterio uniforme. Ello convierte al documento en un registro heterogéneo, donde parece primar la propia voluntad del visitador. En este sentido, la principal riqueza de la fuente es también su debilidad: las noticias de cada iglesia son extraordinariamente variadas, pero no guardan

correspondencia entre sí. Tampoco hay aspectos observados que prevalezcan sobre otros. Para mayor complejidad, el análisis del texto no permite sostener que el visitador registrara solo aquello que merecía corrección, ya que numerosos pasajes destacan aspectos positivos. Incluso, hay poblaciones donde las anotaciones se limitan a señalar que la iglesia es “buena” o “mala”. Todo ello impide dilucidar si la visita persiguió algún propósito en particular, pareciendo más bien responder al modelo general concebido por los teorizadores. Finalmente, queda claro que el visitador indagó en el patrimonio mueble e inmueble de las iglesias, e incluso tomó las cuentas, pero no se ocupó de pasarlas por entero a su cuaderno, ni mucho menos de confeccionar inventarios. Otro tanto puede decirse de los mandatos y sanciones, que no ocupan un lugar específico en el registro textual, alternándose con el resto de la información.

### 5.3. *Visita a la diócesis de Tuy (1528-1529)*

En 1528, el obispo reformador Diego de Avellaneda mandó realizar una visita general en su diócesis de Tuy, al tiempo que convocó el tercer sínodo de su prelatura. Con la información recogida de las parroquias, debía elaborarse un nuevo corpus normativo para la diócesis (Martínez Crespo, 2009, p. 788). Avellaneda encomendó la visita al Dr. Antonio de Cascante, “Visitador General en la Igleia çibdad e obispado de Tuy”, quien fue asistido por el notario apostólico Juan Martínez.

Las actas presentan un formato de registro estrictamente metódico basado en la utilización de formulismos preestablecidos que se completan con la información concerniente a cada iglesia<sup>7</sup>. Cada una de estas se identifica con un título, seguido de la fecha en que se visitó, la presentación del visitador y su notario, y los nombres de los clérigos y parroquianos que fueron interrogados. Luego de indicar que juraron responder con la verdad, bajo pena de excomunión, el texto expone los resultados de la investigación. Estos se organizan mediante los subtítulos “Primeramente”, “Ynventario”, “Faltas” y “Mandatos”. Finalmente, figuran las rúbricas del visitador, el notario y el rector de la parroquia. Consideramos algunos fragmentos correspondientes a la iglesia de San Vicente de Trasmañó, para observar la forma en que se despliega la información:

<sup>7</sup> Disponemos solo de los fragmentos transcritos por José Martínez Crespo (2009) correspondientes a los territorios del actual arciprestazgo de Redondela.

*Primeramente*

Dixerón que la advocaçion de la dicha iglesia es de San Vicente y que es rector della Gonzalo Garcia y el valor della es de diez mill maravedis.

*Ynventario*

Hallaronse los hornamentos siguientes, primeramente una vestimenta de lienço, dos savanas, dos manteles, un misal romano, un caderno para baptizar y bendezir augua de pergamino, un calice destaño, dos ampollas, una campanilla, huna heredad abaxo de la iglesia, la heredad de las Senrras, otra de la fonte de San Vicente, un calderon y una lanterna y un plato de laton, otra de encima de la iglesia, tiene mas un calice de plata y una vestimenta complida con un manto de raso falso verde y una campanilla, dio el calice y la vestimenta Juan Frade con el dicho manto.

*Faltas*

Cerrar la ventana del oton y pintar el oton y abrir otra ventana, hazer de olivel el oton del coro. Una sobrepelliz, un manual, lanterna, cubrir la pila, plato, armario, crismeras

*Mandatos*

Yten parescio por informaci3n bastante y por lo que de la visitaçion resulto proveyendo al culto devino y correçion del pueblo que se devia mandar y mando primeramente mando al dicho Gonzalo Garcia cura de la dicha yglesia o su lugarteniente que dentro de veinte dias primeros siguientes haga libro para los baptizados y los nombres de los padrinos conforme a la costituçion.

Yten se le manda al dicho cura tenga siempre crisma y olio y lo tenga en lugar deçente y crisme y de olio a los niños baptizados y no crismados dentro de treynta dias y administre el sacramento de la estremauçion so pena de tres ducados para la camara de sy señoria.

Yten se les manda a todos los feligreses que no estuvieren velados se velen dentro de treynta dias so pena descomunión.

Yten se le manda al dicho cura cierre la ventana del oton del coro y lo pinte con la imagen de la advocaçion y con otras ymagenes qual a el mejor paresçiere y abra otra en la costana del vendaval y haga de olivel el dicho coro y esto haga y cumpla dentro de seys meses so pena de quatro ducados para la dicha camara.

Yten se le manda a los dichos feligreses cubran la pila con cobertor de palo y la fechen y hagan un armario para las crismeras en la pared çerca de la pila con su llave y compren una sobrepelliz y un manual y una lanterna y una crismera y un plato destaño para administrar el sacramento de la estremauçion y esto hagan y cumplan dentro de quatro meses so pena de tres ducados para la fabrica de la dicha ygleia.

Yten se le mando al dicho cura diga misa en la dicha ygleia todos los domingos y fiestas que la ygleia manda guardar so pena de medio ducado por cada misa que faltare para la fabrica de la dicha ygleia. (Martínez Crespo, 2009, pp. 841-842)

El uso de fórmulas preestablecidas resulta particularmente abusivo en el caso de los mandatos. Los sucesivos folios de la visita repiten un listado estandarizado de cuestiones a enmendar, ajustados a la realidad particular de cada parroquia. De ello se desprende la confección previa de dichos protocolos, al amparo del programa reformador de Avellaneda; y con ello, la utilización de la visita como medio para implantar la reforma en los espacios locales.

#### 5.4. *Visita a los arciprestazgos de Talamanca y Madrid (c. 1500)*

La reforma eclesiástica impulsada por Francisco Jiménez de Cisneros persiguió el doble objetivo de “exigir que el clero llevase una vida digna (y) satisfacer el anhelo del pueblo cristiano, ansioso por practicar una religión más sentida y vivida que pensada y rutinaria” (Pérez, 2014, p. 210). Enfocada inicialmente en los religiosos, la reforma se extendió luego al clero secular. Para ello, Cisneros promovió una intensa labor sinodal, cuyos resultados se materializaron en las asambleas de Talavera de la Reina (1497) y Alcalá (1498). De forma complementaria, el arzobispo se sirvió de tres instrumentos: la elaboración de un nuevo padrón benefical (1501), la lectura obligatoria de cartas cuaresmales en las parroquias y la inspección de visitadores nombrados por su propia persona (García Oro, 1992). Nos interesa revisar los resultados de la visita realizada en torno al 1500 por el visitador Villalbos, quien recorrió treinta y cinco poblaciones pertenecientes a los arciprestazgos de Talamanca y Madrid. Las actas que conocemos constituyen una síntesis de la visita, dado que el propio visitador indicó a Cisneros poseer otras memorias “que escripta terna mas de tres pliegos, y puedo de palabras, en media ora y menos, hazela” (de la Torre y del Cerro 1944, p. 387).

El formato prolijo y estructurado del documento supone la utilización de un cuestionario. De su lectura, resulta claro que la atención del visitador se posicionó en el examen de los clérigos. En las distintas poblaciones, el registro sigue el mismo orden: título indicativo del lugar; nombre y referencias personales de los clérigos; posesión de beneficios y estado de residencia, incluyendo credenciales para los tenientes de cura y/o capellanes sustitutos; titulación académica y/o nivel cultural; cualidades morales. Solo en dos ocasiones el texto contiene referencias a la inspección de elementos materiales, uno de los cuales reproducimos a continuación:

*Vazialmadrid*

Estan seys o syete renteros; tyene vna yglesia, mal rreparada; tyene

este beneficio el vicario de Madrid; dize pocas misas en el; lo que hize sobrello, a vuestra señoria rreverendisima fize relación.

*San Martín de la Vega*

Ay un beneficio curado; tyenele vno, que se dize el maestro Domingo Perraca, aragonés; syrue las quaresmas e grand parte del año, por sy; tyene vn capellan, que se dize Pero Lopes, montañes; tyene dimisoria e licencia; es buen hombre; lee bien e canta e entiende medianamente gramática. (de la Torre y del Cerro de la, 19944, p. 383)

En este trabajo, omitimos las visitas que Cisneros ordenó en los arciprestazgos de Zorita de los Canes y Escalona. Pero resulta importante señalar que, llevadas a cabo por distintos visitadores, también concentraron su atención en los efectivos eclesiásticos. En este sentido, el uso que Cisneros hizo de las visitas guarda plena correspondencia con su proyecto de reforma. Para el cardenal, el saneamiento espiritual de la comunidad debía comenzar por los profesionales de la oración. Solo era posible la mejora del conjunto de los cristianos si los clérigos residían en sus beneficios, cumplían sus oficios y poseían la formación intelectual y religiosa adecuada.

## CONCLUSIONES

En su concepción teórica, la visita pastoral implicaba el examen integral de los aspectos materiales y de los efectivos humanos que conformaban las comunidades parroquiales. Dicha noción resulta visible en el contenido de las normativas sinodales y en la propia ejecución de las visitas. No obstante, el análisis de los informes elaborados con posterioridad a las visitas da cuenta de una consideración desigual respecto a la *visitatio rerum* y la *visitatio hominum*. Mientras algunos presentan cierto equilibrio, otros demuestran una inclinación preferencial hacia uno u otro componente. Por este motivo, consideramos que la visita debe entenderse como un instrumento “elástico”, una herramienta moldeable en dos niveles: el de las necesidades e intereses particulares de los prelados, y el determinado por el perfil de los comisionados para visitar. De forma llamativa, la historiografía tendió a pasar por alto esta cuestión. Entre las pocas voces que se pronunciaron al respecto, Pilar Pueyo Colomina (1999) señaló que, a pesar de cierta uniformidad aparente en el conjunto de las visitas, cada una de estas posee características propias determinadas por los fines del visitador. De acuerdo con la autora, estas particularidades se reflejan en la variedad de la información contenida en los libros de visitas que se han conservado hasta el presente.

Las observaciones de Pueyo Colomina resultan fundamentales a los fines de nuestro trabajo. Asumir el carácter “elástico” de la visita significa reconocer que los intereses específicos que motivaban su realización actuaban como el primer condicionante para determinar lo que debía examinarse con mayor atención –cuanto menos, recuperarse en los informes– y, con ello, las propias estrategias de registro empleadas por los visitantes.

Decidimos centrar nuestra atención en la *visitatio rerum*, porque es allí donde cabe la posibilidad de encontrar inventarios. Como hemos visto, los sínodos contienen instrucciones sobre el tipo de cosas y la forma en que debían examinarse. A su vez, la exposición de las actas de visita permite no solo cotejar la dimensión normativa con la experiencia concreta de la visitación, sino también apreciar directamente las estrategias de registro documental. Podemos decir que, aunque la mayor parte de las normativas no prescribieron el uso de inventarios, estos aparecen como el recurso más utilizado a la hora de registrar la materialidad. A su vez, la información volcada en los mismos guarda bastante correspondencia con las instrucciones contenidas en los libros sinodales. Ello no implica desestimar los condicionamientos subjetivos expuestos en el párrafo anterior, sino considerar la propia dimensión normativa como marco de referencia ajustable a los intereses y necesidades de quienes visitaban. Así y todo, una vez reconocidos los criterios normativos y subjetivos que intervienen en la confección de los inventarios, acordamos con Raquel Torres Jiménez (2009) que “entre todos los elementos de una visita, los inventarios constituyen la parte más objetivamente descriptiva de la realidad” (p. 8).

Vale recordar que la información contenida en las visitas no representa la totalidad del universo material en el que se desenvolvía la vida parroquial. Como expusimos al inicio, estas fuentes no dicen ni pretenden decir todo. Recuperan, fundamentalmente, la materialidad vinculada a las necesidades del culto, la administración sacramental y el sostenimiento económico de las parroquias. Todo ello, bajo una mirada eminentemente pastoral que piensa la organización de la economía y la sociedad en función del bien supremo de la salvación colectiva. De allí el interés por inspeccionar la posesión de artefactos litúrgicos, los beneficios eclesiásticos, los patrimonios y las rentas de las iglesias, la defensa de los privilegios estamentales y, sobre todo, la sincera corrección de las irregularidades. Pero como bien advirtió Miguel García (1999), dependerá del investigador el posicionarse en favor del sujeto o del objeto de la visita. Así, la impronta pastoral del discurso contenido en las visitas no impide la recolección de indicios indirectos sobre el tipo de materiales predominantes, el uso de los espacios, las condicio-

nes productivas y ecológicas de las comunidades locales, útiles al estudio de la economía y la cultura material (Turchini, 1976).

## REFERENCIAS

- de Andrés, G. (1986). Actas de la visita al arcedianazgo de Madrid en 1427. *Hispania Sacra*, 77, 153-245.
- Arranz Guzmán, A. (2003). Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitadores. *En la España Medieval*, 26, 295-339.
- Bartolomé Herrero, B. (1995). Una visita pastoral a la diócesis de Segovia durante los años 1446 y 1447. *En la España medieval*, 18, 303-349.
- Baschet, J. (2009). *La civilización feudal. Europa del año mil a la colonización de América*. Fondo de Cultura Económica.
- Baucells i Reig, J. (1999). Visitas pastorales: siglos XIV-XVI. *Memoria Ecclesiae*, 15, 165-294.
- Candau Chacón, M.L. (1998). Instrumentos de modelación y control: el Concilio de Trento y las visitas pastorales (la archidiócesis hispalense, 1548-1604). En J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica. Congreso Internacional "Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II" (Universidad Autónoma de Madrid, 20-23 abril 1998)* (Tomo 3, pp. 159-177). Portaluz.
- Cárcel Ortí, M.M. (2016). Una fuente para la historia de la sociedad religiosa y civil. *Almogaren: revista del Centro Teológico de Las Palmas*, 58, 11-52.
- Cárcel Ortí, M.M. (2000). *Las visitas pastorales de España (siglos XVI-XX). Propuesta de inventario y bibliografía*. Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.
- Coulet, N. (1977). *Les visites pastorales*. Brepols.
- Covarrubias Orozco, S. (1611). Inventario. En *Tesoro de la lengua castellana o española compuesto por Sebastian de Cobarrubias Orozco*. Luis Ponce.
- García de Cortázar, J.A. (2021). *La Iglesia en el reino de Castilla en la Edad Media (años 711-1475)*. Marcial Pons Historia.
- García Hourcade, J.A. e Irigoyen López, A. (2006). Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de la Iglesia en la Edad Moderna. *Anuario de Historia de la Iglesia*, 15, 293-301.
- García Oro, J. (1992). *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros*. Publicaciones del Instituto Teológico San Idelfonso.
- Martín Martín, J.L. (2005). Beneficios y oficios del clero rural castellano (siglos XIII-XV). *Anuario de estudios medievales*, 35, 693-736.
- Martínez Crespo, J. (2009). La visita pastoral de 1528-29 a las iglesias del Arciprestazgo de Redondela. En M.L. Ríos Rodríguez, J. García Oro y J. Martínez Crespo. *Las iglesias de Galicia en el Renacimiento y el gobierno episcopal. Visitas pastorales y reformas* (pp. 783-849). El eco franciscano.

- Miguel García, I. (1999). El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista. *Memoria Ecclesiae*, 14, 347-404.
- Pérez, J. (2014). *Cisneros, el cardenal de España*. Taurus.
- Pueyo Colomina, P. (1999). Propuesta metodológica para el estudio de la visita pastoral. *Memoria Ecclesiae*, 14, 479-542.
- Real Academia Española. (s.f.). Inventario. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/inventario>
- de Rosa, G. (1979-1980) La registrazione delle visita pastorali e la loro utilizzazione como fonte storica. *Archiva Ecclesiae*, 22-23, 27-52.
- Synodicon Hispanum I. (1981). *Galicia*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Synodicon Hispanum III. (1984). *Astorga, León y Oviedo*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Synodicon Hispanum IV. (1987). *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Synodicon Hispanum V. (1990). *Extremadura, Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Synodicon Hispanum VII. (1997). *Burgos y Palencia*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Synodicon Hispanum XI. (2013). *Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Synodicon Hispanum XII. (2014). *Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia*. A. García y García (dir.). Biblioteca de Autores Cristianos.
- Toral Fernández, J.J. (1997). Las visitas pastorales. *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, 10, 145-150.
- de la Torre y del Cerro, A. (1944). Una visita al arcedianato de Madrid por orden de Cisneros. *Revista de la biblioteca, archivo y museo*, 2, 375-387.
- Torres Jiménez, R. (2009). Bibliotecas de parroquias rurales y religiosidad popular en Castilla al final de la Edad Media. En P. Boucheron y F. Ruiz Gómez (coords.), *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media* (pp. 429-484). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Turchini, A. (1976). Una fonte per la storia della cultura materiale nel xv e xvi secolo: le visite pastorali. *Quaderni storici*, 31, 299-309.
- Turchini, A. (1985). Studio, inventario, regesto, edizione de gli atti delle visite pastorali: esperienze italiane e problemi aperti. En U. Mazzone e A. Turchini (eds.), *Le visite pastorali. Analisi di una fonte* (pp. 97-148). Il Mulino.
- Venard, M. (1985). Le visite pastorali francesi dal XVI al XVIII secolo. En U. Mazzone e A. Turchini (eds.), *Le visite pastorali. Analisi di una fonte* (pp. 13-55). Il Mulino.